



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 354/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 547/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - ACUÑA PABLO DAMIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1060 de fecha 5 de febrero del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Acto protocolar por el Aniversario de la Ocupación ilegal de las Islas Malvinas, realizado en el Monumento a los Caídos, durante el día 3 de enero del año 2024.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1167, de fecha 7 de febrero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Educación, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Pablo Damián ACUÑA, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Acto protocolar por el Aniversario de la Ocupación ilegal de las Islas Malvinas, realizado en el Monumento a los Caídos, durante el día 3 de enero del año 2024, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*